



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G1-0318/03/24

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/1390/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de abril de 2024

**MARIA LAURA MORALES CORTES**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2546/2019 de fecha 02 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rústico ubicado en la sección de Tecoyuca, Chignahuapan, S-21-053-RUS-007/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 61.570 Metros cúbicos	11	29	39	27267789	27267799
Rústico ubicado en la sección de Tecoyuca, Chignahuapan, S-21-053-RUS-007/19, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 10.780 Metros cúbicos	4	40	43	27267800	27267803
Rústico ubicado en la sección de Tecoyuca, Chignahuapan, S-21-053-RUS-007/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 124.930 Metros cúbicos	13	44	56	27267804	27267816
Rústico ubicado en la sección de Tecoyuca, Chignahuapan, S-21-053-RUS-007/19, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 21.860 Metros cúbicos	8	57	64	27267817	27267824
Rústico ubicado en la sección de Tecoyuca, Chignahuapan, S-21-053-RUS-007/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 63.250 Metros cúbicos	7	65	71	27267825	27267831
Rústico ubicado en la sección de Tecoyuca, Chignahuapan, S-21-053-RUS-007/19, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.740 Metros cúbicos	4	72	75	27267832	27267835

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Julio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



m



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0318/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1390/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de abril de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.2/2 EXP. 96/19 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

